

A la Presidenta de la Comisión Plenaria de Presidencia, Hacienda e Interior, Economía, Innovación y Empleo

VOTO PARTICULAR Nº 6.

El Grupo Municipal VOX presenta el siguiente Voto Particular a la Ordenanza Fiscal nº 6, reguladora del Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica.

Modificación propuesta:

En el artículo 4.2 (Bonificaciones): modificar los porcentajes de bonificación y período de bonificación de la siguiente forma:

Características de los motores	Porcentaje de bonificación	Período de bonificación
Vehículos híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diésel, o eléctrico-gas) homologados de fábrica, incorporando dispositivos catalizadores, adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes.	70%	6 años naturales desde su primera matriculación
Vehículos de motor eléctrico y/o de emisiones nula	75%	Sin fecha de disfrute
Híbridos enchufables con etiqueta cero emitida por la DGT.	75%	8 años naturales desde su primera matriculación

Motivación: potenciar la adquisición de este tipo de vehículos que colaboran con la sostenibilidad medioambiental y calidad del aire, a la par que sitúa a Zaragoza como polo de atracción para captar inversiones industriales en este sector. Se alivia también la carga fiscal a la ciudadanía en un contexto de recesión económica.

Zaragoza, 14 de octubre de 2020

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX

Fdo.: Julio Calvo Iglesias

A la Presidenta de la Comisión Plenaria de Presidencia, Hacienda e Interior, Economía, Innovación y Empleo

VOTO PARTICULAR Nº 7.

El Grupo Municipal VOX presenta el siguiente Voto Particular a la Ordenanza Fiscal nº 6, reguladora del Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica.

Modificación propuesta:

Modificación de la tabla de bonificaciones del art. 4.3, que quedaría como sigue:

Clase de vehículos	Emisiones de dióxido de carbono	Porcentaje	Período de bonificación
Turismo	Menos de 100 gr/Km de CO2	50% 20% 10% 10% 5% 5%	primer año segundo año tercer año cuarto año quinto año sexto año

Motivación:

Fomento de la demanda de compra de vehículos ante la drástica caída de las cifras de matriculación.

Zaragoza, 14 de octubre de 2020

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX

Fdo.: Julio Calvo Iglesias

A la Presidenta de la Comisión Plenaria de Presidencia, Hacienda e Interior, Economía, Innovación y Empleo

VOTO PARTICULAR Nº 8.

El Grupo Municipal VOX presenta el siguiente Voto Particular a la Ordenanza Fiscal nº 6, reguladora del Impuesto a los Vehículos de Tracción Mecánica.

Modificación propuesta:

Añadir un nuevo apartado 5 al artículo 4 con la siguiente redacción, renumerando los siguientes (en otro voto particular se propone la incorporación de otro nuevo apartado, que sería el 6):

“En el artículo 4, Bonificaciones, incorporar un nuevo apartado 5 que quedaría redactado así: “las familias numerosas de carácter general podrán disfrutar de una bonificación del 35% del impuesto sobre el mayor de los vehículos de clase A, turismos, matriculado a nombre de uno de los cónyuges, y del 50% en el caso de familia numerosas de categoría especial”.

El primer párrafo del apartado 5, ahora renumerado como 7, pasará a tener la siguiente redacción:

“Para poder gozar de la bonificación a que se refieren los apartado 1, 2, 3, 5 y 6 del presente artículo, los interesados deberán instar su concesión”, manteniéndose inalterado el resto.”

Motivación:

Las familias numerosas tienen mayores necesidades de transporte y de automóviles de mayor tamaño y cilindrada, por lo que procede su bonificación. Precisamente, la progresividad fiscal de este impuesto penaliza su condición de familia numerosa.

Zaragoza, 14 de octubre de 2020

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX

Fdo.: Julio Calvo Iglesias

A la Presidenta de la Comisión Plenaria de Presidencia, Hacienda e Interior, Economía, Innovación y Empleo

VOTO PARTICULAR Nº 9.

El Grupo Municipal VOX presenta el siguiente Voto Particular a la Ordenanza Fiscal nº 6, reguladora del Impuesto a los Vehículos de Tracción Mecánica.

Modificación propuesta:

Añadir un nuevo apartado 6 al artículo 4 con la siguiente redacción, renumerando los siguientes:

“Tendrán derecho a una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto los vehículos de tracción mecánica que cumplan los siguientes requisitos:

1.- Cuyo titular y sujeto pasivo del impuesto esté empadronado en el término municipal de Zaragoza.

2.- Que los ingresos totales brutos del hogar no excedan del salario mínimo interprofesional (SMI) anual vigente para catorce pagas multiplicado por 1,5 para unidades económicas de convivencia de uno o dos miembros; a partir del tercer miembro esta cantidad se irá incrementando en un 20% por cada miembro adicional. A efectos de determinar el número de miembros de la unidad familiar, se considerarán las personas que figuren empadronadas en el mismo.

3.- Sólo se bonificará el impuesto de aquellos coches que no superen los 15,99 caballos fiscales, y el de aquellas motos o motocicletas que no superen los 250 cc. Una unidad económica de convivencia podrá beneficiarse de ayuda para dos vehículos (siempre que uno sea coche y el otro, moto o ciclomotor).

La solicitud de bonificación surtirá efecto en el ejercicio siguiente a aquel en que se solicite.”

El primer párrafo del apartado 5, ahora renumerado como 7, pasará a tener la siguiente redacción:

“Para poder gozar de la bonificación a que se refieren los apartados 1, 2, 3, 5 y 6 del presente artículo, los interesados deberán instar su concesión.”

Motivación:

El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza celebrado el 31 de octubre de 2019 aprobó la siguiente moción presentada por VOX: “El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno a mantener las ayudas para el pago de tributos municipales haciendo uso de alguna de las siguientes alternativas: 1.- Manteniendo la convocatoria de subvención al pago de tributos, atendiendo a la demanda real, pero introduciendo sustanciales mejoras en su gestión y simplificando su tramitación. 2.- Mediante la

introducción de las oportunas bonificaciones, equivalentes al menos a las ayudas que se sustituyen, en los mismos tributos que hasta ahora han sido objeto de ayuda.”

Dadas las dificultades constatadas en ejercicios anteriores para poder tramitar con eficiencia las ayudas instrumentadas hasta ahora para el pago de tributos, parece más oportuno incluir en la Ordenanza fiscal nº 6 esta bonificación equivalente a aquellas ayudas.

Zaragoza, 14 de octubre de 2020

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX

Fdo.: Julio Calvo Iglesias

A la Presidenta de la Comisión Plenaria de Presidencia, Hacienda e Interior, Economía, Innovación y Empleo.

VOTO PARTICULAR N.º 10

El Grupo Municipal VOX presenta el siguiente Voto Particular a la Ordenanza Fiscal n.º 6, reguladora del Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica.

Modificación propuesta:

Modificación del cuadro de tarifas del art.6, en la categoría A (turismos) y y F (otros vehículos), quedando de la siguiente forma:

A) TURISMOS

Cuota Euros

De menos de 8 caballos fiscales	20,00
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	59,00
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	129,00
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	179,00
De 20 caballos fiscales en adelante	224,00

B) OTROS VEHÍCULOS

Cuota Euros

Ciclomotores	7,00
Motocicletas hasta 125 cc	7,00
Motocicletas de más de 125 cc hasta 250 cc	12,00
Motocicletas de más de 250cc hasta 500 cc	27,00
Motocicletas de más de 500 cc hasta 1.000 cc	60,00
Motocicletas de más 1.000 cc	121,00

Motivación:

Ayudar a las clases medias y trabajadoras en el actual contexto de recesión económica, con progresividad en las rebajas e igualando tarifas con otras ciudades con menor fiscalidad.

Zaragoza, 14 de octubre de 2020

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX

Fdo.: Julio Calvo Iglesias